

RESOLUCIÓN N° 1603/2018, de 8 de agosto, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del programa integral de seguros (Lote 1: Daños materiales y responsabilidad civil) de la Universidad Pública de Navarra (ABR0016/2018).

Autorizada la contratación del programa integral de seguros de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 1103/2018, de 8 de junio. Observados los trámites exigidos en relación con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros, única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y la puntuación obtenida tras la valoración es de 98,3 puntos, correspondiendo 60 puntos a la oferta económica y 38,3 puntos a “otros criterios”.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación del programa integral de seguros, Lote 1: Daños materiales y responsabilidad civil, de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego regulador, a la empresa Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros (A-41003864), con la siguiente oferta económica anual (impuestos incluidos):

- Póliza Daños Materiales: 181.251,56 euros
- Póliza Responsabilidad Civil Patrimonial: 11.994,95 euros

Segundo.- El contrato se iniciará el día 1 de septiembre de 2018 a las 00 horas o en su defecto el día de formalización del mismo y finalizará el 31 de agosto de 2019 a las 24 horas, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga.

Tercero.- Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros (A- 41003864) emitirá dos pólizas de daños materiales. Una comprendida entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2018 y otra entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2019.

Los gastos de ambas pólizas se imputarán con cargo a las siguientes partidas:

- 60.582,72 euros con el siguiente desglose: 56.111,72 euros a la partida 730/11.09/224.00 “Primas de seguros” y 4.471,00 euros a la partida 730/23.00/224.00 “Primas de seguros” del Presupuesto de Gastos de 2018
- 120.668,84 euros con el siguiente desglose: 111.763,47 euros a la partida 730/11.09/224.00 “Primas de seguros” y 8.905,37 euros a la partida 730/23.00/224.00 “Primas de seguros” o partidas que a tal fin se habiliten en el Presupuesto de Gastos de 2019

Cuarto.- Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros (A- 41003864) emitirá dos pólizas de Responsabilidad Civil Patrimonial. Una comprendida entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2018 y otra entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2019.

Los gastos de ambas pólizas se imputarán con cargo a las siguientes partidas:

- 4.009,27 euros a la partida 730/11.09/224.00 “Primas de seguros” del Presupuesto de Gastos de 2018
- 7.985,68 euros a la partida 730/11.09/224.00 “Primas de seguros” o partida que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2019.

Quinto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación, previa presentación de la documentación establecida en el Anexo IV del pliego.

Sexto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio de Asuntos Económicos, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Séptimo.- Trasladar la presente resolución a los licitadores y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Octavo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en el DOUE.

Noveno.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación en materia de contratación administrativa establecida en el art. 210 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 8 de agosto de 2018


Alfonso Carlosena
Rector


upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa